



CIRCULAR EXTERNA NRO. 000004

DEL 29 JUL. 2010

**PARA: REPRESENTANTES LEGALES  
ENTES VIGILADOS SUBSECTOR PORTUARIO**

**DE: SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**ASUNTO: AUTOLIQUIDACIÓN TASA DE VIGILANCIA**

Nos permitimos informar que el Ministerio de Transporte fijó mediante Resolución N° 001779 del 12 de Mayo de 2.010, el monto de la tasa de vigilancia para la vigencia 2.010 en 0,182981% sobre los ingresos brutos originados en actividad portuaria durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 y que el plazo máximo para la presentación de su declaración de autoliquidación y pago se ha fijado para el día **01 de Septiembre 2010**, según Resolución N° 010407 de fecha 28 de Julio 2010, la cual está fijada en la página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co).

Igualmente les informamos que para efectos de agilizar el proceso podrán disponer a través de nuestra página Web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) del formulario de autoliquidación y las instrucciones especiales para su pago. Los formularios de autoliquidación también estarán a disposición de todos nuestros vigilados del sector portuario en la sede de la Supertransporte Oficina de Atención al Ciudadano piso 3 Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Bogotá D.C.

El formulario se encuentra en formato PDF, deberá imprimirse en dos copias tamaño carta, diligenciarse completamente y remitir copia del mismo debidamente sellado por el Banco Popular y copia de la consignación al grupo de Financiera y Cobro y Control de Tasa de Vigilancia.

Cordial Saludo,

*Haydeé Cañizares de*  
**HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA**  
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Alicia Rojas Garzón  
Revisó: María Consuelo Zambrano Mosquera  
Angélica Franco – Asesora Despacho  
C:\Documents and Settings\finanzas7\Escritorio

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRSO DEL PAIS

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615